

Requisitos necesarios para obtener certificación de ONG's

A los fines de cumplir con las disposiciones del Decreto 108-01, el cual exige que las Asociaciones sin fines de lucro, para recibir recursos asignados por la Ley de Gastos Públicos deberán presentar ante la Oficina Nacional de Presupuesto una certificación de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, tenemos a bien solicitarle que nos sean remitido lo siguiente:

1. Carta de solicitud de expedición de certificación dirigida al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.
2. Los documentos constitutivos de la asociación, (los estatutos y acta constitutiva, etc.), con la certificación actualizada por las secretarías del Juzgado de Paz y del Tribunal de Comercio (Tribunal de Primera Instancia), donde se encuentren depositados dichos documentos. **EN ORIGINAL.**
3. Copia del ejemplar del periódico en el cual se haya publicado el extracto del documento constitutivo y de los documentos anexos, debidamente certificado por:
 - El impresor, (visado y/o certificado). **EN ORIGINAL.**
 - El Presidente del Ayuntamiento (visado y/o certificado). **EN ORIGINAL.**
 - La Oficina del Registro Civil (visado y/o certificado). **EN ORIGINAL.**
4. Además deberán anexar a estos requisitos Copia del Decreto Presidencial que autorizó la incorporación de la asociación.